

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA INTEGRANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SUSCRIBIENDOSE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DIP. PERLA DE LOS ANGELES VILLARREAL VALDEZ, LOS INTEGRANTES DE MORENA, DEL PARTIDO ACCION NACIONAL Y DIP. CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO.

ASUNTO RELACIONADO: INICIATIVA DE REFORMA Y ADICION DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 07 DE OCTUBRE DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): LEGISLACION

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E .

El Diputado **RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA** y los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 87 y 88, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos ante esta Soberanía, iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de cualquier sociedad, el cuidado y la protección de los derechos de las personas adultas mayores resulta ser un tema prioritario, ya que, al ser considerado como un sector de la población vulnerable, es necesario el siempre tener en cuenta el velar por el bienestar de estas personas.

Cuando pensamos sobre los derechos de las personas adultas mayores, por lo general vienen a la mente el derecho a la salud digna,

derecho a la vida con calidad, a la no discriminación, entre muchos otros. Pero uno de los derechos en el que es necesario poner más atención es en el derecho que tienen las personas adultas mayores a la recreación.

En Nuevo León, este derecho viene estipulado en el artículo 5º, fracción IV, inciso e) de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en Nuevo León, en la cual se menciona que entre los derechos con los que cuentan las personas adultas mayores se encuentra el derecho a participar en la vida recreativa de la comunidad a la que pertenezcan.

Para las personas adultas mayores, las actividades recreativas resultan ser de gran beneficio para ellas y una parte fundamental para su correcto bienestar y desarrollo, ya que al realizar estas actividades los adultos mayores pueden potenciar su creatividad, sentirse útiles, elevar su autoestima, fomentar sus relaciones interpersonales y mantener sus habilidades cognitivas y psicomotrices.¹

Las actividades recreativas a su vez representan la manera de escapar de las presiones que generan desánimo y de la monotonía. Además de que ayudan al adulto mayor a activar su cuerpo, buscar el equilibrio y el placer de forma tanto individual como grupal, y el tener una motivación que lo ayude a envejecer de forma positiva.

¹ <https://alcance.com.uy/importancia-de-la-recreacion-en-adultos-mayores/>

Por estas razones, un servidor y las diputadas y diputados del GLPRI, buscando refrendar nuestro compromiso con el bienestar de las personas adultas mayores, consideramos que es necesaria una mayor promoción y fortalecimiento de los espacios de convivencia para las personas adultas mayores, no solo dentro del ámbito estatal sino también del municipal, esto con el fin de que los adultos mayores en Nuevo León cuenten con los lugares apropiados para que puedan realizar las actividades recreativas necesarias para contar con una calidad de vida digna.

Con el propósito de ilustrar sobre la propuesta de reforma, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 110 BIS IV.- Son facultades del área de la Atención al Adulto Mayor: I. Determinar las políticas, directrices, estrategias, programas, proyectos y acciones hacia las personas adultas mayores, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus programas y acciones, de acuerdo con lo previsto en las leyes de la materia; II a X... XI. Coordinarse con las dependencias estatales o federales para celebrar conjuntamente programas de prevención y protección, en materia de defensa o atención al Adulto Mayor.	ARTÍCULO 110 BIS IV.- Son facultades del área de la Atención al Adulto Mayor: I. Determinar las políticas, directrices, estrategias, programas, proyectos y acciones hacia las personas adultas mayores, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus programas y acciones, de acuerdo con lo previsto en las leyes de la materia; II a X... XI. Coordinarse con las dependencias estatales o federales para celebrar conjuntamente programas de prevención y protección, en materia de defensa o atención al Adulto Mayor;
SIN CORRELATIVO	XII. Promover e impulsar la creación, adecuación y atención de espacios de convivencia exclusivos que

	<p>permitan actividades recreativas para el desarrollo integral de las personas adultas mayores.</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto es que se somete a la consideración del Pleno el siguiente

DECRETO

ÚNICO. – SE REFORMA el artículo 110 Bis IV, fracción XI y **SE ADICIONA** una fracción XII al artículo 110 Bis IV, todos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **para quedar como sigue:**

ARTÍCULO 110 BIS IV.- Son facultades del área de la Atención al Adulto Mayor:

I. Determinar las políticas, directrices, estrategias, programas, proyectos y acciones hacia las personas adultas mayores, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus programas y acciones, de acuerdo con lo previsto en las leyes de la materia;

II a X...

XI. Coordinarse con las dependencias estatales o federales para celebrar conjuntamente programas de prevención y protección, en materia de defensa o atención al Adulto Mayor;

XII. Promover e impulsar la creación, adecuación y atención de espacios de convivencia exclusivos que permitan actividades recreativas para el desarrollo integral de las personas adultas mayores.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, N.L., septiembre de 2024

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. Rafael Eduardo Ramos de la Garza

Dip. Ivonne Liliana Álvarez García Dip. Lorena de la Garza Venecia

Dip. Javier Caballero Gaona

Dip. Heriberto Treviño Cantú

Dip. Elsa Escobedo
Vázquez

Dip. Gabriela Govea
Lopez

Dip. José Manuel Valdez
Salazar

Dip. José Filiberto Flores
Elizondo

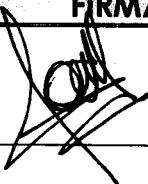
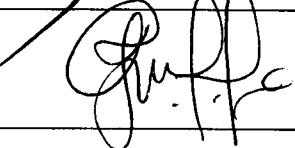
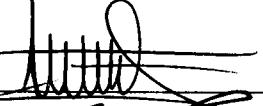
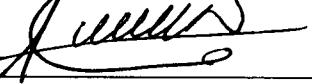
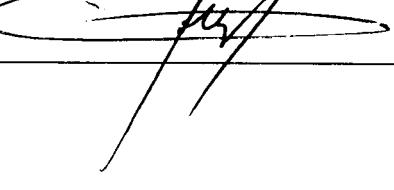
Dip. Armida Serrato Flores

**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA**

Dip. Perla de los Angeles Villarreal Valdez

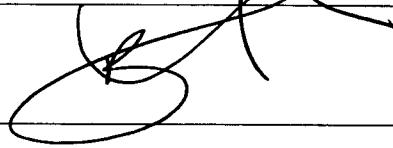
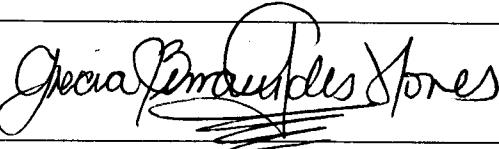
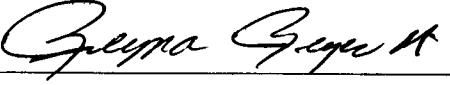
SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. DIP. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA SESIÓN DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2024.

Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Ivonne Liliana Álvarez García	
Rafael Eduardo Ramos de la Garza	
Hector Julian Morales Rivera	
Lorena de la Garza Venecia	
Javier Caballero Gaona	
Armida Serrato Flores	
Heriberto Treviño Cantú	
José Manuel Valdez Salazar	
Gabriela Govea López	
Elsa Escobedo Vázquez	

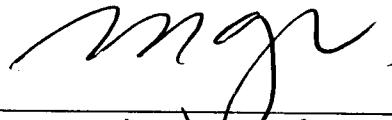
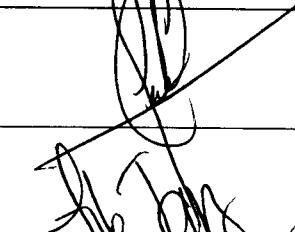
SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. DIP. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA SESIÓN DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2024.

Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Mario Alejandro Soto Esquer	
Jesús Alberto Elizondo Salazar	
Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	
Greta Pamela Barra Hernández	
Brenda Velázquez Valdez	
Tomás Roberto Montoya Díaz	
Grecia Benavides Flores	
Esther Berenice Martínez Díaz	
Reyna Reyes Molina	

SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. DIP. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA SESIÓN DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2024.

Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Myrna Isela Grimaldo Iracheta	
Carlos Alberto de la Fuente Flores	
Mauro Guerra Villarreal	
Itzel Soledad Castillo Almanza	
Claudia Gabriela Caballero Chávez	
Miguel Ángel García Lechuga	
Aile Tamez de la Paz	
Ignacio Castellanos Amaya	
Cecilia Sofía Robledo Suárez	
José Luis Santos Martínez	

SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. DIP. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA SESIÓN DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2024.

Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Claudia Mayela Chapa Marmolejo	



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 217/LXXVII
Expediente 18806/LXXVII

**C. DIP. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA
PRESENTE.-**

Con relación al escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando lo siguiente:

"Trámite: De enterada y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna con carácter de urgente a la Comisión de Legislación, la cual es presidida por la C. Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 7 de octubre de 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. T. Chavira".
MR. JOEL TREVINO CHAVIRA

OFICIAL MAYOR





"2024, Año del Bicentenario del Poder Legislativo del Estado"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 052/LXXVII



C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 7 de octubre del presente año, la C. Presidenta del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito presentado por la C. Dip. Rafael Eduardo Ramos de la Garza, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVII Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 18806/LXXVII.
- Escrito presentado por la C. Dip. María Guadalupe Rodríguez Martínez, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la LXXVII Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de un Artículo 125 Bis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en relación a consultas de grupos vulnerables, al cual le fue asignado el número de Expediente 18809/LXXVII.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 7 de octubre de 2024

Mtro. JOEL TREVINO CHAVIRA
OFICIAL MAYOR

